

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA AL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUP.C-21 “FINCA LOS TEJONES” (EA/MA/45/21).

Expte. EA/MA/45/21

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Mijas mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al plan parcial de ordenación del sector SUP.C-21 “Finca Los Tejones”; de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de septiembre de 2021 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Mijas donde se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica del plan parcial de ordenación del sector SUP.C-21 “Finca Los Tejones”. Dado que se verificó que resultaba necesaria la subsanación de la documentación presentada, se formuló, el 26 de octubre de 2021 un requerimiento de subsanación, al que el Ayuntamiento de Mijas dio cumplida respuesta mediante aporte documental realizado el día 9 de noviembre de 2021. Se presentó, concretamente, un documento ambiental estratégico y un borrador del plan. Empero, dado que el primero adolecía de ciertas carencias en los contenidos mínimos exigidos en el artículo 39.1 j) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, en relación con el análisis de la incidencia del plan con el cambio climático, se formuló un nuevo requerimiento de subsanación con fecha 25 de mayo de 2022, al que el Ayuntamiento de Mijas dio respuesta el 9 de agosto de 2022.

SEGUNDO.- Analizada la documentación ambiental y urbanística presentada el 9 de noviembre de 2021 y el 9 de agosto de 2022, se concluye que sus contenidos dan cumplimiento a lo exigido en los artículos 39.1 y 40.7 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental. Del estudio de dicha documentación se comprueba que el plan parcial de ordenación del sector SUP.C-21 “Finca Los Tejones” es un plan de desarrollo de un plan general que no se ha sometido a evaluación ambiental estratégica, incardinándose, por consiguiente, en el supuesto de hecho contemplado en el artículo 40.3 c) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, en su redacción previa a las modificaciones introducidas con la entrada en vigor de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el punto primero de su disposición transitoria tercera señala que “los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico [...] que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	27/09/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmh99DLY845966EAUB6WXXKPG4W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 40.3 c) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, el plan parcial de ordenación del sector SUP.C-21 “Finca Los Tejones” ha de someterse a evaluación ambiental estratégica simplificada, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Mijas, conforme a lo estipulado en el artículo 39.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho procedimiento,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Mijas

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada el plan parcial de ordenación del sector SUP.C-21 “Finca Los Tejones”, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	27/09/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmH99DLY845966EAUB6WXXKPG4W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	